

JGE41/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2013 DEL INSTITUTO

A N T E C E D E N T E S

1. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 28 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo CG752/2012 el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013.
2. El 27 de diciembre del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el Instituto Federal Electoral.
3. El 9 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE06/2013, mediante el cual propuso al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
4. Mediante Acuerdo CG12/2013 de fecha 11 de enero de 2013, el Consejo General aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.
5. En sesión extraordinaria del 23 de enero del 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció con el Acuerdo CG19/2013 las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que el Código Comicial Federal en su artículo 106, numeral 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- V. Que el artículo 106, numeral 4 del Código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del referido Código.
- VI. Que el artículo 109, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Comicial Federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- VIII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que el artículo 38, numeral 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.
- XI. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) e i) del ordenamiento antes citado establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, incisos c), e), g) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar

la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal y elaborar la propuesta de las obligaciones y medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

- XIII. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.
- XIV. Que el artículo 16, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- XV. Que en acatamiento a lo señalado por el Punto de Acuerdo SEGUNDO del CG19/2013, en donde se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que, apruebe antes del 28 de febrero del 2013, las metas de ahorro por Unidad Responsable correspondiente al ejercicio del

presupuesto 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró, integró y revisó cada una de las metas que aquí se proponen.

XVI. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numerales 1, 2 y 4; 109, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, inciso i); 39, numeral 2, incisos b) y h); 48, numeral 1, incisos c), e), g) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las metas de ahorro correspondiente al ejercicio del presupuesto 2013 del Instituto Federal Electoral por un importe total de 20'660,574 pesos, mismas que se desglosan por Unidad Responsable en el anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración informará trimestralmente a la Junta General Ejecutiva sobre el cumplimiento de las metas de ahorro.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalFE y en la página web del Instituto Federal Electoral.

ANEXO 1. METAS DE AHORRO POR UNIDAD RESPONSABLE

	Unidad Responsable	Meta de Ahorro
OF01	Presidencia del Consejo	127,328
OF02	Consejeros Electorales	88,996
OF03	Secretaría Ejecutiva	67,136
OF04	Comunicación Social	7,200
OF05	Asuntos Internacionales	849,512
OF06	Secretariado	57,458
OF07	Contraloría General	588,511
OF08	Dirección Jurídica	37,317
OF09	UNICOM	12,290,898
OF10	CDD	28,970
OF11	DERFE	2,120,318
OF12	DEPPP	408,832
OF13	DEOE	919,135
OF15	DECEYEC	1,730,374
OF16	DEA	1,200,000
OF17	CPL y RPP	11,400
OF18	USID	94,489
OF21	UTP	32,700
Total general		20,660,574

Meta de Ahorro	
Presupuesto Base	12,048,878
Proyectos Estratégicos	8,611,696
Total general	20,660,574

Nota: La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos no reportaron metas de ahorro.